I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002006

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 17 NOV. 2014

V I S T O S:

La Providencia N°103/2003/2014 del Administrador Municipal; Decreto Exento N°202/1895/2014; el Memorándum N°1000/512/2014 de la Dirección de Jurídica; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Sexagésima primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de agosto de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N° N°202/1895/2014, se otorgó una subvención a la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos N°2**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 07 de noviembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos N°2**., R.U.T N°65.757.120-2, con Personalidad Jurídica de derecho público N° N°197-1995, representada por don Carlos Campusano Cerda, cédula de Identidad N°9.197.574-2, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de a $10.200.000- (diez millones doscientos mil pesos).

2. La **Unión Comunal de Juntas de Vecinos N°2**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, para la a paliar la situación económica de las juntas de vecinos.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **Unión Comunal de Juntas de Vecinos N°2,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002006

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

5. El incumplimiento por parte de la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Nº2,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

MZR/CUCH/mgha
Distribución:
Carpeta Computacional "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.